



RESOLUCIÓN N° 1/25

VISTO:

Que el 8 de marzo se conmemora el “Día Internacional de la Mujer”, y;

CONSIDERANDO:

Que a principios de la década de 1970, los movimientos feministas cobraron fuerza en todo el mundo, impulsados por las demandas de igualdad en el trabajo, derechos reproductivos y el fin de la violencia de género. En ese marco, las Naciones Unidas declararon 1975 como el Año Internacional de la Mujer, con la intención de llamar la atención sobre las persistentes desigualdades a las que se enfrentan las mujeres. Fue así como Ciudad de México se convirtió en la sede de la Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, celebrada del 19 de junio al 2 de julio de 1975.

Que en este contexto el 2025 simboliza un año de conmemoraciones importantes en la lucha mundial por la igualdad de género y los derechos de las mujeres. Se cumplen 50 años desde la primera Conferencia Mundial sobre la Mujer, 30 años desde la adopción de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y 25 años desde la primera vez que se reconoció el impacto desproporcionado de la guerra en la vida de las mujeres y desde la adopción de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de la ONU sobre Mujeres, Paz y Seguridad.

Que las reivindicaciones llevadas adelante durante la conmemoración del 8 de marzo, como el reclamo por el desmantelamiento de las redes de trata, la manifestación contra todas las formas de violencia hacia las mujeres y contra la precarización laboral, son problemáticas que merecen ser apoyadas por todos los sectores de nuestra sociedad, sobre todo al tratarse de debates no saldados.

Que la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer” es propicia para reafirmar el carácter transversal y radical con que la problemática de género desafía al colectivo social y a las prácticas sociales y culturales, demandando de la política iniciativas emancipadoras, superadoras y renovadas.

Que existen numerosas leyes vigentes en la Argentina que tienen por objeto amparar a las mujeres de situaciones injustas de hecho, tales como: Ley N° 24.417 de “Protección contra la Violencia Familiar”; Ley N° 23.179 de “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”; Ley N° 24.632 de “Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”; Ley N° 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia hacia las mujeres”; Ley N° 25.087 de “Delitos contra la integridad sexual. Modificación del Código Penal”; Ley N° 26.061 de “Programa nacional de educación sexual integral”; Ley N° 26.364 de “Prevención y sanción de la trata de personas y asistencia a sus víctimas” y Ley N° 27.039 de “Fondo especial de difusión de la lucha contra la violencia de género”; entre otras.

Que es necesario seguir aportando a la visibilización de la lucha de las mujeres por la equidad, dejando establecido que este día debe ser de reflexión, y que debe servir como puntapié para instalar en la sociedad el derecho a vidas dignas y libres de toda violencia.



Por ello, el HCD en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

RESOLUCION

Artículo 1°: Declarar de Interés Legislativo la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer”, y todas las actividades a desarrollarse, en representación de éste día, por el Área Municipal de Género y Diversidad en el partido de San Andrés de Giles.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante realizará un acto en homenaje y reconociendo a mujeres que se han destacado en nuestra ciudad, convocándolas a un acto.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 4°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 13 de marzo de 2025.-